## Anexo Of. DGP/0412/17

ORGANISMO:	O.P.D. Bosque la Primavera
TIPO DE AUDITORÍA:	Integral
PERIODO REVISADO:	01 de Abril al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

## Respuesta del Organismo 2do. Seguimiento. ANEXO "A"

## Observación 3.1.-

**3.1** La observación inicial sobre las transferencias bancarias de los recursos del Fideicomiso de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre Bosque La Primavera, según datos contenidos en la siguiente tabla:

Ref.	Fecha	Importe	Concepto
Diario 1-00001	27 Agosto 2014	\$25,000.00	Apertura de Cuenta de cheques con IXE Bank 0237697376 a nombre de Bosque La Primavera
Diario 1-00002	11 Diciembre 2014	\$3,046,802.75	Nómina de Diciembre y Aguinaldo.

Menciona que fueron operaciones registradas como un pasivo "Acreedores Diversos" como Préstamo del Fideicomiso. Y esta operación realmente no es un pasivo u obligación presente del Organismo Público Descentralizado Fundamentada en el Art. 4 fracción XXI.- del Plan de Cuentas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se adjuntan copias de las pólizas contables D-132 del 15 de octubre de 2015 por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 MN) y D-133 de 15 de octubre de 2015 por \$3'046,802.75 (Tres millones cuarenta y seis mil ochocientos dos pesos 75/100 MN), (3.1 Anexo 01) donde se hicieron las correcciones contables necesarias y fue solventada, como se muestra en la respuesta a las observaciones. Sin embargo se desvirtúa al hacer mención que solo se solventa parcialmente por ser una aportación parcial de la transferencia de los recursos financieros cuando la observación solo se refería a la corrección contable de los movimientos bancarios mencionados.

La extinción del Fideicomiso está en la Observación 2.4 que a la letra dice: se acuerda que la totalidad de los recursos financieros y materiales del Fideicomiso se transfieran al Organismo Público Descentralizado denominado Bosque La Primavera.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy amablemente sea analizada la aclaración relativa a la observación 3.1, así como los anexos correspondientes, y se determine como solventada.